



**RESOLUCION EXENTA N° ÑUB-F-00267**  
**MAT: APRUEBA CONTRATO DE**  
**ARRENDAMIENTO DE OFICINAS DEL FONDO**  
**DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL,**  
**REGIÓN DE ÑUBLE.**  
**CHILLAN, 10-10-2024**

**VISTOS:**

Ley N° 18.989, en su Título II sobre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social; DFL-1-19653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley 21.640 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024; Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; Resolución Exenta N° 075 de fecha 19.01.2021, del FOSIS Central, que delega facultades que indica en funcionarios que señala, y su posterior modificación en Resolución Exenta N° FC-F00066 de fecha 26.01.2023; Resolución Exenta N°422/47/2024, de fecha 18.01.2024, del FOSIS, que encomienda funciones directivas de la Dirección Regional de FOSIS Ñuble en funcionario que indica; y demás antecedentes a la vista.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión institucional es “contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social a través de estrategias que fortalezcan la cohesión social, las habilidades y capacidades de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y enfoque de género”, y su finalidad es “financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, las que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado”.
- 2.- Que, mediante Oficio Ordinario N°2628, de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por la Dirección de Presupuestos, se autorizó el presupuesto y gasto futuro que irrogue la contratación de arriendo de inmueble para la Dirección Regional del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Región de Ñuble.
- 3.- Que, con fecha 24 de septiembre de 2024, mediante escritura pública suscrita ante el Notario Sr. José Joaquín Tejos Henríquez, se procedió a la firma del contrato de arrendamiento de inmueble entre Don **SELEMAN DAVID HIZMERI TASSARA** y el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, Región de Ñuble, por la propiedad ubicada en calle Claudio Arrau N°583, comuna de Chillán, inmueble que tiene como destino la implementación de las oficinas regionales del FOSIS Ñuble.
- 4.- Que, de acuerdo con la cláusula tercera, el contrato se pacta a plazo fijo de tres años a contar del 24 de septiembre de 2024, considerando renovación tácita y automática por periodos iguales y sucesivos de un año calendario, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su voluntad de no perseverar en el contrato. Dicha comunicación deberá ser dada con una anticipación mínima de tres meses al término del respectivo periodo de arrendamiento, mediante carta certificada enviada al domicilio de la otra parte.
- 5.- Que, mediante certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 09 de octubre de 2024, el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas (s), don RICARDO OLATE VALENZUELA, certifica que se cuenta con los recursos para financiar el presente contrato de arriendo.
- 6.- Que, es necesario aprobar el contrato de arrendamiento respectivo.

**RESUELVO:**



**1° APRUÉBASE** el contrato de arrendamiento, suscrito entre **SELEMAN DAVID HIZMERI TASSARA** y el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, Región de Ñuble, con fecha 24 de septiembre de 2024, cuyo texto se anexa a la presente resolución en forma de escritura pública, formando parte íntegra de la misma.

**2° IMPÚTESE** el gasto que importe el cumplimiento de lo declarado en la presente Resolución al ítem presupuestario 22.09.002 "Arriendo de Edificios", del presupuesto del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Región de Ñuble, año 2024.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.**

---

**CLAUDIO GUÍÑEZ PACHECO**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

**CGP/JLS/ROV/FBG**

**ANEXOS:** CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SUSCRITO ENTRE SELEMAN DAVID HIZMERI TASSARA Y EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, REGIÓN DE ÑUBLE.

**DISTRIBUCIÓN**

- EL ARRENDADOR
- DIRECCIÓN REGIONAL
- DAF
- JURÍDICO
- OFIC. DE PARTES FOSIS ÑUBLE

Fecha de Emisión: 2024-10-10 (09:48)

Válido  
indefinidamente

Código Verificación:



CLAUDIO GUÍÑEZ PACHECO  
Director-a Regional \_Regional  
FOSIS

**Documento firmado con FIRMAGOB**

Verifique la validez de este documento escaneando el código QR.